

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Hintermeister sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ, LEANDRO ADRIAN s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero; Expte. N° 22261/2014, ha citado a Leandro Adrián Nuñez D.N.I. 35.448.244, para que comparezca a estar a derecho en los términos del Art. 343 y cdcte del CPCCN por Edictos, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el diario El Litoral. Alejandro Hintermeister, secretario.

S/C 269793 Ag. 31 Set. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el presente se hace saber a la demandada FRIGORIFICO CORDIAL S.R.L. (CUIT 30-70711861-6), que en los autos caratulados SUNEIR, MIGUEL ANGEL c/FRIGORIFICO CORDIAL S.R.L. s/C.P.L.; Expte. 864, año 2012, tramitados por ante el Juzgado mencionado, se ha dictado sentencia, la que en su parte pertinente, dice: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: I Haciendo lugar parcialmente a la demanda, condenando a la demandada Frigorífico Cordial S.R.L. (CUIT 30-70711861-6) a pagar al actor Sr. Miguel Angel Suneir (DNI 12.215.221), en el plazo de diez días, los rubros acogidos de acuerdo los considerandos precedentes y precisados en el Considerando N° 18, los que devengarán intereses a la tasa del 22% anual hasta el 31/12/2013, y desde el 01/01/14 en adelante una tasa del 30% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Ordenando la entrega al actor, en idéntico plazo, del Certificado de Trabajo (Art. 80 LCT) y de la Certificación de Servicios y Remuneraciones (Art. 12, inciso g. Ley 24.241). III. Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 101 CPL), y difiriendo la regulación de honorarios hasta la existencia de liquidación final de capital e intereses y acreditación de la condición fiscal de los Sres. Profesionales intervinientes en la causa y, en su caso, la del condenado en costas. IV. Aplicando una multa de \$ 50 para la demandada, por su incomparencia injustificada a la audiencia prevista por el Art 54 CPL, suma que deberá ser depositada en cuenta judicial ad-hoc a nombre de estos autos y a la orden de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, para estos autos y dentro del término de tres días de quedar firme el presente, a los fines del artículo 126 de la Ley 7945, bajo apercibimientos de ley. V. Disponiendo librar oficio a la firma demandada, suscripto por Secretaría, a los fines de que acompañe en el término de diez días, la liquidación final practicada al actor y que diera origen al depósito de \$ 20.595,68 efectuado en la cuenta sueldo del mismo, bajo apercibimientos de sorteo de Perito Contador. VI. Hágase saber, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Garibay -Juez- Dra. Ramoneda -Secretaria- Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Julio de 2015. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial de Notificador a fs. 70 vto. y por el Registro de Pco. de Comercio a fs 74/77: Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dr. Garibay - Juez- Dra- Ramoneda -Secretaria-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días consecutivos y en el Hall de los Tribunales (Conforme Ley N° 11.287 y acuerdo ordinario celebrado el 07-02-96 Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Agosto de 2015. Germán F. Alleno, prosecretario.

S/C 269851 Ag. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, donde tramitan los autos MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/CEJAS DARDO SADI s/Apremio; (Expte. 1401/2010 - 21-00836088-7) se notifica a los herederos del demandado Dardo Sadi Cejas y/o a los ocupantes del lote 8 parcela 13 de la manzana 1337, del lote 9 parcela 14 de la manzana 1337, del lote 10 parcela 15 de la manzana 1337, del lote 11 parcela 16 de la manzana 1337, o quienes pretendan derechos sobre los mismos, de los decretos que a continuación se transcriben: Santa Fe, 21 de Marzo de 2011. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado. Acuérdate la participación de ley. Por promovida demanda de apremio contra Cejas Dardo Sadi. Cítese de remate al demandado por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los inmuebles denunciados, en la medida en que sea de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Notifíquese. Fdo: Dr. Roberto Dellamónica Juez a cargo; Dra. Celia G Bornia, Secretaria; Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Octubre de 2014. Advirtiéndose en este estado que mediante los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL glosados a fs 102 se citó al demandado, quien según constancias obrantes en autos se encuentra fallecido (fs. 94 y 89), publíquese nuevamente oficios citando de remate a los herederos del demandado Dardo Sadi Cejas y/o a los ocupantes del inmueble en cuestión o quienes pretenden derechos sobre el mismo. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno, Juez; Dra. Patricia Mazzi, Secretaria. Todo ello se publican a sus efectos legales. Santa Fe, 7 de

Noviembre de 2014. Valeria R. Taboga, prosecretaria.

S/C 269745 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados BARTOLOME, MARIO FEDERICO c/Quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ: 21-01963798-8) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Agosto de 2015. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva de dominio - a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario- contra propietario desconocido del inmueble, el cual carece de antecedente dominial, y que según plano de mensura confeccionado por el agrimensor Julio H. Milia el cual fue inscripto en el Departamento Topográfico de la SCIT baja el N° 22.222 ubicado en el Distrito San Agustín, Departamento Las Colonias, P.I. 101300-742452/0000-7. Cítase y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, y bajo apercibimientos de rebeldía, venciendo el término de comparendo cinco días después de la última publicación. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Notifíquese. Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano, Juez; Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 24 de agosto de 2015.

§ 33 269806 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos CISNEROS, DAVID EZEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-00902524-0) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación por el término de ley del proyecto de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, 24 de Agosto de 2015. Dra. Alicia Isabel Roteta, secretaria

S/C 269902 Ag. 31 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe mediante Resolución N° 583, Tomo 33, Folio 75, de fecha 19.08.2015, se ha resuelto declarar en Concurso Preventivo a la Sra. MIRTA BEATRIZ PINTO, DNI N° 6.287.249, con domicilio real en calle José Sibil 5329 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal constituido en 25 de Mayo 2010 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, asimismo se ha dispuesto: Señalar al día 26.08.2015 a las 10 hs. en Secretaría del Juzgado para que tenga lugar el sorteo del síndico. Fijar hasta el día 23.09.2015 inclusive, para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos y los títulos pertinentes al síndico en la forma establecida por el Art. 200. Fijar los días 09.11.2015 y 29.12.2015 como fechas en las cuales deberá el síndico presentar el informe individual y general respectivamente. Santa Fe, 20 de Agosto de 2015. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 269901 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMAZZI, PATRICIA MONICA, sobre Quiebra; (Expte. Nro. 1009, Año 2009), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe de la Vera Cruz, 13 de Agosto de 2015. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Patricia Mónica Camuzzi, D.N.I. N° 14.397.186, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada realmente en calle Milenio de Poloni 3965 y legalmente en calle 1 de Mayo 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. (Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria; Fdo. Dr. Eduardo Roberto Soderro, Juez). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall central de planta baja de estos Tribunales. 20 de Agosto de 2015. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 269826 Ag. 31 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Soderro, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos:

ALMADA, STELLA MARIS GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. N° 21-01962362-6), en fecha 19/08/15, se ha procedido a la declaración de quiebra de Stella Maris Guadalupe Almada, D.N.I. N° 14.305.577, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Estrada y Regimiento 12 de Infantería - Las Flores II Torre 8 Piso 9 Departamento N° 658, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso 2 Oficina 3 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/09/15 inclusive. Secretaría, 19 de Agosto de 2015. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 269792 Ag 31 Set. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro; sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BLANCO, ESTEBAN ARIEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-01963685-9), en fecha 19/08/15, se ha procedido a la declaración de quiebra de Esteban Ariel Blanco, D.N.I. N° 33.496.689, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Almirante Brown N° 1760 de la localidad de Sauce Viejo, y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio N° 1423 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24/09/2015 Inclusive. Secretaría, 19 de Agosto de 2015. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 269794 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAVO, ELSA GUADALUPE; (Expte. CUIJ 21-01960828-7), se ha declarado la quiebra en fecha 31 de Julio de 2015, de Elsa Guadalupe Bravo, D.N.I. N° 26.276.831, mayor de edad, empleada, apellido materno Duran, domiciliada realmente en calle Pasaje Irala 4376 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 15 a 21 hs. de lunes a viernes. Se dispuso en Resolución de quiebra del 31 de Julio de 2015: 1) fijar hasta el día 10/09/2015 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura; 2) señalar el 23/10/2015 como fecha para que la Sindicatura presente su informe individual; y 3) hasta el 10/12/2015 como fecha para que presente el informe. general. Se ordenó por secretaria se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el Art. 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del Art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los prestensos acreedores. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Luciano Pagliano (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Lisandro Salzman, prosecretario.

S/C 269796 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CANTORA, RODRIGO FABIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01962514-9, Año 2015), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Fabián Cantora, D.N.I. N° 30.904.432 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Damianovich 5.953 y legalmente en calle 1° de Mayo 1.368 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (4/3/16). 10) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/09/15 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14/10/15, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 14) Fijar el día 03/11/15 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Daniel Alonso, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Secretaría, 21 de

Agosto de 2015.

S/C 269774 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELLA BIANCA, GISELLA CAROLINA s/Solicitud de propia quiebra; Expte. 21-01962140-2, ha sido designado Síndico, a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. Santa Fe, 11 de Agosto de 2015. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 269802 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: RAFANIELLO ANTONIO CARMELO Y OTROS c/RAMIREZ DE BARRIOS ALCIRA M G Y OTROS s/Usucapión; CUJ: 21-01957996-1-9, se notifica que se ha declarado rebelde la co-demandada Alcira Modesta Guadalupe Ramírez de Barrios, al no haber comparecido a estar a derecho en los presentes autos. Santa Fe, 21 Agosto de 2015. Fdo. Aldao (Juez); Alicia Roteta, secretaria.

§ 33 269777 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), en autos GUZMAN, CLAUDIA MERCEDES s/Quiebra, (CUJ: 21-01962629-3), se hace saber: Que el Síndico designado C.P.N. Julio Alberto Esposito ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el período de verificación tempestiva de los créditos y hasta la presentación de los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Lo que se publica a los fines establecidos en el Art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 11 de Agosto de 2015. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 269874 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Dra. María Isabel Arroyo, en autos: GOMEZ, ALEJANDRO c/SELLARES SACIFIA y Otros s/Laboral; Expte. N° 409, Año 2015, se ha dispuesto citar por Edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcriben los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 18 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda Laboral contra Sellares Sacifia y/o Herederos de Gustavo Adolfo Virili, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a Sellares Sacifia, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que sí no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Art. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del Art. 51, en la forma y en los alcances previstos en el Art. 47 inc. F del CPL (t.o. Ley 13039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvenición, si correspondiere. Confesional: Resérvese el pliego acompañado para su oportunidad. Documental: Téngase presente la documental ofrecida, reservándose los originales en Secretaria y agregándose las copias a los autos. Reconocimiento de Documental: Intímase al demandado al reconocimiento de la documental acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Por efectuadas reservas. Téngase presente la autorización conferida. Respecto de los Herederos de Gustavo Adolfo Virili, cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo precio cumplimentar con Art. 39 de la Ley 13.039. Notifiquen Burella, Fernández, Quiroz Martínez o Santos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Otro Decreto. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2015. Téngase presente. Notifíquese. 12 de Agosto de 2015. Fdo. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

S/C 269787 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Dra. María Isabel Arroyo, en autos: ESCOBAR, OSCAR ARIEL c/SELLARES SACIFIA y Otros s/Laboral, Expte. N° 407, Año 2015, se ha dispuesto citar por Edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcriben los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 13 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda Laboral contra Sellares Sacifia y/o Herederos de Gustavo Adolfo Virili, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a Sellares Sacifia, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Art. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional, y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del Art. 51, en la forma y en los alcances previstos en el Art. 47 inc. F del CPL (t.o. Ley 13039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Confesional: Resérvese el pliego acompañado para su oportunidad. Documental: Téngase presente la documental ofrecida, reservándose los originales en Secretaría y agregándose las copias a los autos. Reconocimiento de Documental: Intímase al demandado al reconocimiento de la documental acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Por efectuadas reservas. Téngase presente la autorización conferida. Respecto de los Herederos de Gustavo Adolfo Virili, cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo precio cumplimentar con Art. 39 de la Ley 13.039. Notifiquen Burella, Fernández, Quiroz Martínez o Santos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Otro Decreto: Villa Ocampo, 24 de Junio de 2015. Téngase presente. Notifíquese: 12 de Agosto de 2015. Dr. Gastón Germán Caglia, secretario.

§ 1 269780 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Dra. María Isabel Arroyo, en autos: BENITEZ, MARCELO DAVID c/SELLARES SACIFIA y Otros s/Laboral, Expte. N° 408, Año 2015, se ha dispuesto citar por Edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcriben los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 18 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda Laboral contra Sellares Sacifia y/o Herederos de Gustavo Adolfo Virili, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a Sellares Sacifia, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Art. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del Art. 51, en la forma y en los alcances previstos en el Art. 47 inc. F del CPL (to. Ley 13039), oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Confesional: Resérvese el pliego acompañado para su oportunidad. Documental: Téngase presente la documental ofrecida, reservándose los originales en Secretaría y agregándose las copias a los autos. Reconocimiento de Documental: Intímase al demandado al reconocimiento de la documental acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Por efectuadas reservas. Téngase presente la autorización conferida. Respecto de los Herederos de Gustavo Adolfo Virili, cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Gustavo Adolfo Virili, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo precio cumplimentar con Art. 39 de la Ley 13.039. Notifiquen Burella, Fernández, Quiroz Martínez o Santos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Otro Decreto: Villa Ocampo, 24 de Junio de 2015. Téngase presente. Notifíquese. 12 de Agosto de 2015. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

S/C 269772 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 19 de Esperanza, en los amos caratulados MAGULL, ANABEL CARINA c/MAGULL, LUCIANO MIGUEL y/o s/Desalojo, expediente N° 239, año 2015, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, se hace conocer que se ha ordenado la inscripción litigiosa del inmueble ubicado en calle Güemes N° 575 de Esperanza, y su publicación por edictos por tres (3) días para hacerla conocer. Se transcribe el decreto en su parte pertinente Esperanza, 03 de Junio de 2015. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia (Art. 276 CPCC) inscribábase como litigioso el predio objeto del juicio con las formalidades, publicaciones y alcances del Art. 521 del C.P.C.C. Notifíquese. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria. Norberto Alfonso Erni Juez. Esperanza, 13 de Agosto de 2015.

§ 99 269871 Ag. 31 Set. 2

La Sra. Jueza del Juzg. de la Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos AYUB MARIA TERESA c/AYUB UBALDO ISIDORO s/Usucapión; (Expte. 77/2014), ha ordenado lo siguiente: San Javier, 30 de Julio de 2015: Téngase por promovida la presente acción de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará por vía ordinaria contra Ubaldo Isidoro Ayub, L.E. 2.499.301, y/o pretensos herederos y/o contra todos los que contra todos aquellos que se consideren con derecho a dominio, posesión o de cualquier naturaleza respecto del inmueble objeto de la presente acción, a quienes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la ley 14.159, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de 5 días (de la última publicación), bajo apercibimientos de rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlo tres veces en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Javier, por el término de ley para que tomen la intervención que estimen corresponda a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación Fiscal. 18 de Agosto de 2015. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, secretaria.

§ 33 269835 Ag. 31 Set. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados ALAMO, ANTONIA CELIA y Otros c/ALAMO, NESTOR FABIAN y Otros s/Sumaria - Expte. N° 55/2015, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 22 de Junio de 2015. Agréguese. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados declárese rebelde a los sucesores de Mercedes Adela Lisa. Notifíquese. Fdo: Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra Gabriela M. Torassa (Secretaria). Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se fijará en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determina la Corte Suprema de Justicia, en un todo conteste con lo que dimana del artículo 67 del C.P.C.C.S.F. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe a los 4 del mes de Agosto de 2015. Gabriela M. Torassa, secretaria.

§ 33 269773 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don AVICO SANTIAGO Sin Documento Nacional de Identidad para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Justo, 15 de Mayo de 2014. Estando acreditado el fallecimiento de Santiago Avico con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (Art. 584 y sgtes CPCC). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Notifiquen: Buzzani, Caglia, Escudero, Izquierdo, Viñuelas, y/o Sr. Oficial notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Allende, Secretario, Dra. Alessio Jueza. San Justo, 30 de Julio de 2015. María Alejandra Gioda. secretaria.

§ 45 269813 Ag. 31 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Gastón G. Caglia, en los autos caratulados MARTINAZZO, HUGO ORLANDO s/Sucesorio; (Expte. N° 179/ Año 2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: Hugo Orlando Martinazzo, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 30 de Julio de 2015. Gartón Germán Caglia, secretario.

§ 45 269827 Ag. 31 Set. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Héctor Ignacio Brach, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio: BRACH HECTOR IGNACIO s/Sucesorio; (Expte. N° 428/2015), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 20 de Agosto de 2015. Gartón Germán Caglia, secretario.

§ 45 269767 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rizzonico, Iris Liliana D.N.I. N° 12.348.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal (Autos: RIZZONICO, IRIS LILIANA s/Sucesorio; Expte. CUJJ. N° 21-01961359-0, Año 2015). Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Adriana L. Benitez, Secretaria. Santa Fe, 20 de Agosto de 2015. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 269798 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos ALMADA LUIS s/Declaratoria de Herederos: (Expte. N° 21-01961464-3), se cita, llama y emplaza a los acreedores y legatarios del señor Almada Luis, D.N.I. 6.255.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 11 de Agosto de 2015. Lisandro Salzman, prosecretario.

\$ 45 269800 Ag. 31 Set. 11

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria Unica de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados LAND, IRMA ALICIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01963568-3/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Irma Alicia Land, DNI N° 06.198.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Julio de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la partición legal correspondiente. Habiéndose acreditado el fallecimiento de Irma Alicia Land, con la partida de defunción acompañada, téngase por promovida su Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

\$ 45 269822 Ag. 31 Set. 11

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados GUARDATI, DANIEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-01963700-7/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Daniel Angel Guardati, DNI N° 06.255.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Julio de 2015. Proveyendo cargo N° 8037: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la partición que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Daniel Angel Guardati con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (Art. 584 y sgtes. CPCC). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC) y practicándose -de corresponder- las citaciones directas que manda el artículo citado. Notifiquen: Benítez, Crespi, Lizasoain y/o Piazzo. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 269823 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: NADALUTTI DANILLO EMILIO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos (Expte. 21.01962623-4), se llama, cita, y emplaza, a los herederos y legatario de don Nadalutti Danilo Emilio DNI M 6.190.203 y Jalin Clara Eva L.C. N° 6.115.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 269828 Ag. 31 Set. 11

vPor disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: YOSSEN MARIA JULIA s/Sucesorio; (Expte. 21-01963095-9), se llama, cita, y emplaza, a

los herederos y legatario de doña María Julia Yossen f 4.138.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

§ 45 269825 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CARDOZO SEBASTIAN ALDO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-01962586-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cardozo Sebastián Aldo, DNI 28.017.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, conforme Ley 11.287. Fdo: Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de Agosto de 2015.

§ 45 269898 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis María Lazzaroni (D.N.I. N° M. 6.191.708), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: LAZZARONI, LUIS MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01964333-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 21 de Agosto de 2015. Adriana, secretaria.

§ 45 269820 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Albera Graciela Rita, DNI N° 16.719.648, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos ALBERA GRACIELA RITA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01963675-2/2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Claudio Bermúdez, Secretaría de la Dra. María Alfonsina Pacor de Alonso. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 11 de Agosto de 2015.

§ 45 269865 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de 11ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Santa Fe, en autos FAGETTI, ANA MARIA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-01964180-2 - Año 2015), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana María Fagetti, D.N.I. 10.863.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Santa Fe, 21 de Agosto de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 269841 Ag. 31 Set. 11

Por estar ordenado por el señor Juez da Primera Instancia de Distrito en materia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BONESSA LIDIA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01961183-0), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Bonessa Lidia Rosa DNI N° F 6.087.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales - San Jerónimo 1551 Pta. Bajo Santa Fe. 11 de Agosto de 2015. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 45 269900 Ag. 31 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la

ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Camara Eduardo Herminio L.E. Nº 6.220.091, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos CAMARA EDUARDO HERMINIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-01962423-1/2015) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Abad Gabriel O., Secretaría de la Dra. Benitez Adriana L. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 2 de Julio de 2015. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

§ 45 269899 Ag. 31 Set. 11

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Moreno, Ramón Eduardo, en autos caratulados: MORENO, RAMON EDUARDO s/Sucesorio; Expte. Nº 346 Año 2015, tramitados por ante el Juzgado de referencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme a lo decretado por V.S. en fecha 23 de Junio de 2015. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en el Juzgado. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dra. Hayde María Regonat, Jueza.

§ 45 269770 Ag. 31 Set. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Velio Bonetto, quien habría portado la L.E. Nº 6.279.692, argentino, nacido el 18 de Enero de 1933 en la localidad de Traill, Provincia de Santa Fe, hijo de don José Bonetto y doña María Viale, casado con Haydee Dominga Verani, fallecido en la ciudad de San Jorge, el día 22 de Abril de 2014, a la edad de 81 años, con último domicilio en Belgrano 466 la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: BONETTO, VELIO s/Sucesorio; (Expte. Nº 870 - año 2015). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Daniela G. Piazzo, secretaria.

§ 228 269854 Ag. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), la Secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Euclides Hipólito Rascon, L.E. Nº 6.285.223. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: RASCON, EUCLIDES HIPOLITO s/Sucesorio - Expte. Nº 620 año 2015. Lo que se publica a sus efectos. San Jorge, 13 de Agosto de 2015. Daniela G. Piazzo, secretaria.

§ 72 269812 Ag. 31 Set. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación, de la ciudad de Vera (Provincia de Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, en los autos caratulados: FANKHAUSER, NELI NANCI s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 562/2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante Neli Nanci Fankhauser (D.N.I. 2.731.579), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Vera, ... de Agosto de 2015. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 269882 Ag. 31 Set. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Juliana Saez y al Sr. Rafael Jiménez Saez, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LELL, MATIAS RAUL c/JIMENEZ SAEZ RAFAEL; SAEZ JULIANA; LA CAJA DE SEGUROS s/Ordinario; Expte. N° 1087/2009. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. El Presente edicto no repone por existir declaratoria de Pobreza. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Abogada, Secretaria. Dr. Elido G. Ercole Juez. Rafaela, 24 de Agosto de 2015.

S/C 269875 Ag. 31 Set. 2
